

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MSC. RUBÉN DARÍO JARAMILLO ROMERO. RESPONSABLE DE
PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
COMITÉ DEL PUEBLO. DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Que, Mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2022-1493-NJS, del 22 de junio de 2022, mediante encargo se designa como "DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES - COMITÉ DEL PUEBLO, a favor del Ing. Naranjo Herdoíza David Antonio, a partir del 23 de junio de 2022".

Que, Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2023-0684-M, del 23 de junio de 2023, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, ENCARGADO, en base a la necesidad Institucional, designa a Msc. Rubén Darío Jaramillo Romero, como nuevo responsable de Planificación y Estadística del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0057-M del 27 de mayo de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios ítems; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$72.056,81

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

(SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0057-M del 27 de mayo de 2024, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios ítems; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$96.385,60 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0057-M del 27 de mayo de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. N° 001-2024-CE-CP-PLAN concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”. Esta reforma realiza para garantizar que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) esté correctamente financiado y alineado con las necesidades operativas y estratégicas actuales de la institución, permitiendo una ejecución eficiente y oportuna de las contrataciones necesarias en el Centro de Especialidades Comité del Pueblo. Se busca optimizar la gestión de los recursos disponibles y mejorar la capacidad de respuesta de la institución ante variaciones en las demandas de servicios de salud.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. David Antonio Naranjo Herdoíza, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

DISMINUIR

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMUNCIÓN DE PAC		
33045	Vehículos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL-VEHICULOS	Servicio	Infima Cuantía	547900411	C1	Unidad	1	4.500,0000	4.500,0000													4.500,0000	
33044	Máquinas y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - EQUIPO PLAGUICIDA	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	547900411	C1	Unidad	1	3.740,5500	3.740,5500														3.740,5500
33043	Mobiliario	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES- SILLA GIRA TORIA	Servicio	Infima Cuantía	547900411	C1	Unidad	1	4.000,0000	4.000,0000														4.000,0000
33042	Edificios, Locales, Residencias y Cabildos	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS - ADECUACION Y REESTRUCTURACION	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	547900411	C1	Unidad	1	27.711,3600	27.711,3600														27.711,3600
33025	Combustibles	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL- GASOLINA	Bien	Infima Cuantía	813009139C1		Unidad	1	550,0000	550,0000														550,0000
33029	Servicio de Ases. Lavado de Vestimenta de Trabajo, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Residuos contaminados, Recuperaación y Clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE LAVADO DE LENCERIA - Limpieza de Instalaciones, Manejo de Residuos contaminados, Recuperaación y Clasificación de materiales reciclables	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	971300115	C1	Unidad	1	554,9000	554,9000														554,9000
33024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Empanado, Empanación, Serigrafía, Fotografía, Caricatura, Ilustración e Impresión	IMPRESION DE FOLLETOS Y PREIMPRESOS - FOLLETOS Y PREIMPRESOS	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	838200016	C1	Unidad	1	50,000,0000	50,000,0000														50,000,0000
33023	Manutención de Edificios, Recargas de Baterías y Recarga de Estimuladores	RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	439230011	C1	Unidad	1	1,000,0000	1,000,0000														1,000,0000
TOTAL DESMUNCIÓN AL PAC (2056.81)																				2.056,8100				

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
											33089	Medicamentos	ADQUISICION DE BOLUCHONES ANTISEPTICOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO FERECER CUATRIMESTRE	Bien	Infima Cuantía	352901094	C3	Unidad	1	1,000,0000	1,000,0000		1,000,0000
											330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE DEPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Bien	Subasta Inversa	954400111	C3	Unidad	1	10,000,0000	10,000,0000		10,000,0000
											330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO FERECER CUATRIMESTRE	Bien	Subasta Inversa	352901091	C3	Unidad	1	10,000,0000	10,000,0000		10,000,0000
											330826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS EN SALUD PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO FERECER CUATRIMESTRE	Bien	Subasta Inversa	352901091	C3	Unidad	1	10,000,0000	10,000,0000		10,000,0000
											33029	Servicio de Ases. Lavado de Vestimenta de Trabajo, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Residuos contaminados, Recuperaación y Clasificación de materiales reciclables	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Subasta Inversa	853300118	C3	Unidad	1	8.189,5600	8.189,5600		8.189,5600
											33044	Máquinas y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS EQUIPOS DEL AREA MANEJO DE OPTALMOLOGIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	87154001	C3	Unidad	1	2.596,3900	2.596,3900		2.596,3900

Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2024-0020-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ruben Dario Jaramillo Romero
TÉCNICO INFORMÁTICO - CE-CP ESTADÍSTICA

Anexos:

- iess-ce-cp-es-2024-0057-m.pdf
- acta_reuniones_seguimiento_pac_1trimestre_comité_del_pueblo0619811001716842241.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0207865001716842242.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac0680161001716842242.xls
- r2024-05-27_14-37-280814950001716842259.pdf